

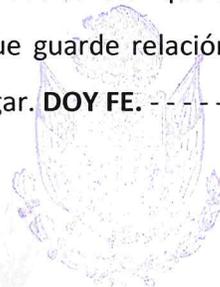


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA  
POR VENCIMIENTO DE PLAZO**

**CONSTANCIA.** En San Joaquín, Querétaro, siendo las cero horas con un minuto del día tres de enero de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, cubrió una guardia hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos del día dos de enero del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para presentar medio de impugnación relativo a la resolución de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

**Lic. Alejandro Vega Aguirre**  
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín